



6.1

**MIEMBROS INTEGRANTES DEL PLENO HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.
P R E S E N T E S.**

Los suscritos regidores integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de **Recreación y Deportes en coadyuvancia con las Comisiones de Promoción Nacional E Internacional del Destino Turístico; Hacienda y Cuenta Pública; y Servicios Turísticos y Atención al Visitante**; en ejercicio de las facultes que nos confiere el artículo 115, fracción I, párrafo primero y Fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 73 y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los establecido por el artículo 27 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, Numerales 71, fracciones I, XII, XXX, XXXII, 77, 78, 79, 90, 108, 110 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, nos permitimos emitir el siguiente:

DICTAMEN

Que tiene por objeto resolver la iniciativa de Acuerdo Edilicio N.º 0346/2025 de fecha 21 de octubre del 2025, presentada por el Síndico Municipal Medico José Francisco Sánchez Peña, que tiene por objeto que el Pleno del ayuntamiento autorice celebrar y suscribir en los términos que se acompaña, el convenio específico de colaboración que celebra por una parte el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, y por la otra el Consejo Mexicano de Turismo Deportivo A.C., el cual tiene por objeto el desarrollo de once eventos de turismo deportivo en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.

ANTECEDENTES

- I. Que, mediante la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, el día 21 de octubre del 2025, el Medico José Francisco Sánchez Peña en su carácter de Síndico Municipal, presento una iniciativa que tiene por objeto que el Pleno del ayuntamiento autorice celebrar y suscribir en los términos que se acompaña, el convenio específico de colaboración que celebra por una parte el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, y por la otra el Consejo Mexicano de Turismo Deportivo A.C., el cual tiene por objeto el desarrollo de once eventos de turismo deportivo en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.

- II. Derivado de la iniciativa presentada, recayó el acuerdo edilicio No. 0346/2025. De fecha 21 de octubre del 2025, en que se turna para su estudio, análisis y posterior dictamen a las comisiones de **Recreación y Deportes en coadyuvancia con la comisión de Promoción Nacional E Internacional Del Destino Turístico y Atención Al Visitante; Hacienda y Cuenta Pública; y Servicios Turísticos y Atención Al Visitante**.

- III. En atención al turno realizado por este Honorable Ayuntamiento a la Comisión Edilicia de Recreación y Deportes, con el propósito de estudiarla, analizarla y en su caso dictaminarla, esta comisión que tengo bien presidir se dio a la tarea de realizar una mesa de trabajo con fecha 07 de noviembre del presente año, en la que se convoco a todos los regidores que formaban parte de las comisiones participantes, así como a la Directora de Promoción Económica y Turismo la Licenciada Rosalba Alejandra Cornejo Cornejo, con el propósito de revisar los aspectos técnicos, operativos y administrativos relacionados con la propuesta, así como recabar opiniones que contribuyeran a un dictamen mas completo y fundamentado.

En cumplimiento a lo ordenado por el Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, las Comisiones Edilicias nos abocamos al estudio y dictaminación del presente asunto, tomando en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES

Esta comisión reconoce la importancia del convenio propuesto, toda vez que su objeto -la realización de once eventos de turismo deportivo- se alinea con los objetivos estratégicos del municipio de fomentar la práctica del deporte, fortalecer la recreación comunitaria y promover el bienestar físico, mental y social de la población.

Puerto Vallarta cuenta con condiciones naturales, infraestructura turística y una comunidad activa que hacen viable el desarrollo de eventos deportivos de alto impacto. Estas actividades no solo incentivan la práctica deportiva entre los ciudadanos, sino que también generan un sentido de identidad orgullo local y cohesión social.

Asimismo, se valora positivamente que dichos eventos pueden servir como plataforma para impulsar a jóvenes talentos locales, fortalecer clubes y ligas municipales, e incentivar la participación de escuelas, instituciones educativas y asociaciones civiles del ámbito deportivo.

La experiencia nacional del Consejo Mexicano de Turismo Deportivo A.C. (COMETUD) demuestra que el turismo deportivo es una herramienta eficaz para dinamizar la economía local y diversificar la oferta turística. Este tipo de actividades atraen visitantes durante todo el año, especialmente en temporadas de baja ocupación, contribuyendo a reducir la estacionalidad turística.

Para Puerto Vallarta, la consolidación de una agenda anual de once eventos deportivos representa una oportunidad para proyectar al destino no solo como un referente turístico de playa, sino también como una capital deportiva que conjuga deporte, naturaleza y cultura.

- I. El PMDG (Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza) de Puerto Vallarta fue aprobado por el Ayuntamiento como la hoja de ruta para el periodo 2024-2027, construyéndose como instrumento rector de políticas públicas asignación de recursos y gobierno participativo.

Dentro de este plan, destacan ejes estratégicos que resultan particularmente pertinentes para este convenio, tales como:

- “Prosperidad, Desarrollo Económico y Turismo” (“Puerto Próspero”): Enfocado a fortalecer el turismo, la competitividad, los servicios y la atracción de inversiones.
- “Territorio y Ciudad Sustentable” (“Puerto Sustentable”): Enfocado en la gestión ambiental, movilidad urbana, espacios públicos de calidad y desarrollo sustentable.
- “Construcción de Comunidad y Cultura de la Participación” (“Puerto Común”): Enfocado en la participación ciudadana, la inclusión social y la construcción de comunidad.

Al vincular el convenio con estos ejes del PMDG, se fortalece la justificación de su aprobación, pues el proyecto queda explícitamente alineado con la estrategia municipal de desarrollo, lo que facilita su integración operativa y presupuestal.

Esta Comisión considera esencial que los eventos derivados de este convenio se desarollen bajo una visión de sustentabilidad integral, cuidando los principios de respeto al medio ambiente, movilidad accesible y aprovechamiento responsable de los espacios públicos. Esta dimensión encuentra respaldo en el eje “Puerto Sustentable” del PMDG, que impulsa la ciudad como un territorio equilibrado, inclusivo y conectado.

Se exhorta a que cada evento contemple un plan de manejo ambiental, que incluya la correcta disposición de residuos, el uso racional del agua y la energía, la reducción de plásticos de un solo uso y la promoción de transporte sustentable (bicicletas, transporte público, caminabilidad).

Del mismo modo, se recomienda que se favorezca la utilización de instalaciones deportivas municipales y espacios públicos existentes, fortaleciendo su mantenimiento y funcionalidad para beneficio permanente de la población, en congruencia con la visión de ciudad planteada en el plan de desarrollo.

Es interés de esta Comisión que el convenio contemple no solo la atracción de turismo deportivo externo, sino también la participación activa de la comunidad vallartense. Enseguida, el eje “Puerto Común” del PMDG impulsa la cultura de participación de la ciudadanía, la inclusión de jóvenes y la cohesión social.

Por ello, se considera indispensable que se integren programas paralelos de inclusión deportiva, como talleres, clínicas, competencias locales, encuentros juveniles y espacios de convivencia familiar, a fin de que la población local sea protagonista y beneficiaria directa. De igual modo, se recomienda promover la participación de asociaciones deportivas locales, ligas municipales y organismos ciudadanos, consolidando una red de colaboración entre el gobierno municipal, la iniciativa privada y la sociedad civil organizada.

Finalmente, esta Comisión considera que la iniciativa es congruente con los principios establecidos en el PMDG, especialmente en su visión de garantizar mejores condiciones de vida para todas las y los vallartenses, fomentar la equidad, la inclusión, el fortalecimiento del deporte, la juventud y la recreación, y articular políticas públicas de turismo, movilidad, medio ambiente y cultura para construir un municipio más dinámico, resiliente y con visión de futuro.



En este sentido, el convenio con COMETUD constituye una herramienta para articular múltiples ejes de desarrollo local: económico (turismo deportivo), social (recreación, juventud, comunidad), urbano (movilidad, espacios públicos) y ambiental (sustentabilidad), permitiendo que Puerto Vallarta continúe consolidándose como un destino de bienestar, salud y calidad de vida.

MARCO JURÍDICO

En el ámbito federal se establece que la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, en sus artículo 115, señalan que:

Artículo 115.- Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

- I. *Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un presidente o presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine, de conformidad con el principio de paridad. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.*
- II. *Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.*

[...]

“Énfasis Añadido.”



En el plano estatal las atribuciones legales otorgadas por la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco** en sus artículos:

Artículo 73.- El municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de Personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



Artículo 77.- Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado:

[...]

II. Los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, con el objeto de:

a) Organizar la administración pública municipal;

[...]

“Énfasis Añadido.”

La obligación del ayuntamiento para el asunto que nos atañe en este momento, esta estipula en la **Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal Del Estado de Jalisco**, que establece:

Artículo 2.- El Municipio libre es un nivel de gobierno, así como la base de la organización política y administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco; tiene personalidad jurídica y patrimonio propio; y las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la particular del Estado, y en la presente ley.

Artículo 37.- Son obligaciones de los Ayuntamientos, las siguientes:

[...]

II. Aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación social y vecinal;

[...]

Artículo 38.- Son facultades de los Ayuntamientos:

[...]

II. Celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado, así como celebrar contratos de asociación público-privada para el desarrollo de proyectos de inversión en infraestructura o de prestación de servicios o funciones, en los términos establecidos en la legislación que regula la materia;

[...]

Por su parte el **Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco** menciona:

La facultad que tiene las presentes comisiones Edilicias de Recreación y Deportes en coadyuvancia con las Comisiones de Promoción Nacional E Internacional del Destino Turístico; Hacienda y Cuenta Pública; y Servicios Turísticos y Atención al Visitante; en ejercicio de las facultades que nos confiere las numerales 71, pal del Estado de Jalisco, Numerales 71, fracciones I, XII, XXX, XXXII, 77, 78, 79, 90, 108, 110 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco.





**Regidores
Sala A**

Una vez expuesto y fundado lo anterior, nos permitimos presentar para su aprobación, modificación o negación de los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO. El pleno del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba la suscripción en los términos que se acompaña, el convenio específico de colaboración que se celebra por una parte el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, y por la otra el Consejo Mexicano de Turismo Deportivo A.C., el cual tiene por objeto el desarrollo de once eventos de turismo deportivo en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.

SEGUNDO. Se instruye, faculta y autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General del Ayuntamiento y al Titular de la Hacienda Municipal, para que, en ejercicio de sus atribuciones y con la representación que la ley les confiere, suscriban el convenio específico de colaboración que se celebra por una parte el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, y por la otra el Consejo Mexicano de Turismo Deportivo A.C

TERCERO. se instruye, faculta y autoriza al titular de la Hacienda Municipal para que otorgue la suficiencia presupuestal para la ejecución y cumplimiento del convenio al que se refiere el resolutivo primero, autorizándose al mismo tiempo, lleve acabo las modificaciones que correspondan sobre el presupuesto de egresos del presente ejercicio fiscal 2025 dos mil veinticinco, desde el momento en que se publique el acuerdo que derive del presente dictamen.

CUARTO. Se instruye, faculta y autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General del Ayuntamiento y al Titular de la Hacienda Municipal, a suscribir toda la documentación y realicen las acciones administrativas inherentes al cumplimiento del acuerdo que derive del presente dictamen.

QUINTO. Se instruye a la secretaria General para que notifique el presente acuerdo a las dependencias correspondientes así como el seguimiento al cumplimiento de los compromisos establecidos en este dictamen.

ATENTAMENTE

**PUERTO VALLARTA, JALISCO; A NOVIEMBRE DEL AÑO 2025
LOS C.C. INTEGRANTES DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE
RECREACIÓN Y DEPORTES EN COADYUVANCIA CON LAS COMISIONES
DE PROMOCIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DEL DESTINO TURÍSTICO;
HACIENDA Y CUENTA PÚBLICA; Y SERVICIOS TURÍSTICOS Y ATENCIÓN
AL VISITANTE**



**REGIDORA C. ERIKA YESENIA GARCÍA RUBIO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EDILICIA DE
RECREACIÓN Y DEPORTES; COLEGIADA DE HACIENDA
Y CUENTA PÚBLICA; PROMOCIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DEL DESTINO
TURÍSTICO;**



Puerto
Vallarta

Regidores
Sala A

ARQ. LUIS ERNESTO MUNGUÍA GONZÁLEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
DE HACIENDA Y CUENTA PÚBLICA.

REGIDORA C. MARCIA RAQUEL BAÑUELOS MACÍAS
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE PROMOCIÓN NACIONAL
E INTERNACIONAL DEL DESTINO TURÍSTICO Y COLEGIADA EN
LAS COMISIONES DE RECREACIÓN Y DEPORTES; HACIENDA
Y CUENTA PÚBLICA; SERVICIOS TURÍSTICOS Y ATENCIÓN
AL VISITANTE.

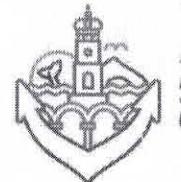
REGIDORA LIC. MARÍA MAGDALENA URBINA MARTÍNEZ
COLEGIADA EN LAS COMISIONES DE RECREACIÓN Y DEPORTES;
HACIENDA Y CUENTA PÚBLICA.

REGIDOR LIC. CHRISTIAN OMAR BRAVO CARBAJAL
COLEGIADO EN LAS COMISIONES DE HACIENDA Y CUENTA PÚBLICA;
RECREACIÓN Y DEPORTES.

REGIDOR C. ARNULFO ORTEGA CONTRERAS,
COLEGIADO EN LAS COMISIONES DE RECREACIÓN Y DEPORTES;
HACIENDA Y CUENTA PÚBLICA; Y PROMOCIÓN
NACIONAL E INTERNACIONAL DEL DESTINO TURÍSTICO.

REGIDOR MTRO. VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
COLEGIADO EN LA COMISIÓN DE HACIENDA Y
CUENTA PÚBLICA.

REGIDOR ING. LUIS JESÚS ESCOTO MARTÍNEZ,
COLEGIADO EN LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CUENTA PÚBLICA Y;
SERVICIOS TURÍSTICOS Y ATENCIÓN AL VISITANTE.



Puerto
Vallarta

**Regidores
Sala A**

**REGIDOR C. FELIPE ARÉCHIGA GÓMEZ,
COLEGIADO DE HACIENDA Y CUENTA PÚBLICA.**

**REGIDORA C. MICAELA VÁZQUEZ DÍAZ
COLEGIADA DE HACIENDA Y CUENTA PÚBLICA.**

**REGIDORA Q.F.B MARÍA LAUREL CARRILLO VENTURA
COLEGIADA DE HACIENDA Y CUENTA PÚBLICA Y; PROMOCIÓN
NACIONAL E INTERNACIONAL DEL DESTINO TURÍSTICO.**

**REGIDORA LIC. IROSELMA DALILA CASTAÑEDA SANTANA
COLEGIADA DE HACIENDA Y CUENTA PÚBLICA.**

**REGIDORA LIC. KARLA ALEJANDRA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ
COLEGIADA DE HACIENDA Y CUENTA PÚBLICA.**

**REGIDORA L.A.E MELISSA MARLENE MADERO PLASENCIA
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE SERVICIOS TURÍSTICOS Y ATENCIÓN
AL VISITANTE Y COLEGIADA DE PROMOCIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DEL
DESTINO TURÍSTICO Y HACIENDA Y CUENTA PÚBLICA.**

**REGIDORA L.C.P. MARÍA DE JESÚS LÓPEZ DELGADO
COLEGIADA EN LA COMISIÓN DE SERVICIOS TURÍSTICOS
Y ATENCIÓN AL VISITANTE.**

EYGR/dff